

CONSEJO SUPERIOR

**ACUERDO No. 04
(Agosto 02 de 2013)**

Por el cual se autoriza a la Presidenta de la Fundación para celebrar contratos en cuantía indeterminada, sin previa autorización del Consejo Superior.

El Consejo Superior de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que por estar próxima la iniciación de la construcción de la sede Universitaria y las inversiones proyectadas para el mejoramiento tecnológico de la Institución, se hace necesario que el Representante Legal de la Fundación tenga autonomía para ordenar los gastos, de acuerdo con la contabilidad de la obra.

Que así mismo el desarrollo institucional que viene obteniendo la Fundación, obliga a que el Representante Legal tenga mayor autonomía presupuestal en la suscripción de contratos y convenios.

Que el artículo 34 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, establece en su numeral 7º como funciones del presidente del Consejo Superior, **“Suscribir obligaciones financieras y celebrar los contratos y convenios de la Fundación sujetándose a las normas estatutarias y a las autorizaciones del Consejo Superior.”**

Que de conformidad con el Artículo 28, numeral 21, de los estatutos de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, corresponde al Consejo Superior **“Autorizar al Presidente de la Fundación para adquirir, vender o enajenar, hipotecar o gravar, a cualquier título, toda clase de inmuebles y para celebrar cualquier otro acto cuya cuantía se haya reservado por reglamento el Consejo Superior.”**

Que el Consejo Superior en su sesión del día 30 de Julio de 2013, según consta en el Acta No. 05, decidió dar a la Presidenta de la Fundación, Doctora **SONIA FAJARDO FORERO**, plena autonomía para que en cualquier cuantía suscriba contratos y convenios públicos y privados y adelante las negociaciones tendientes a contratar las obras de construcción de la nueva sede de la Fundación, así como realizar los descuentos en valores pecuniarios que considere pertinentes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO Autorizar a la Presidenta de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz a adquirir, vender o enajenar, hipotecar o gravar a cualquier título toda clase de inmuebles y para celebrar cualquier otro acto en cuantía abierta así como autorizar los descuentos en valores pecuniarios que considere pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO Autorizar a la Presidente de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz a suscribir contratos o convenios sin ninguna limitación, y a presentar propuestas en los procesos licitatorios públicos o privados que sean de interés institucional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los 02 (dos) días del mes de Agosto de 2013.



SONIA FAJARDO FORERO.
Presidenta Consejo Superior



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO.
Secretario Consejo Superior